

RESOLUCIÓN N° 2692/2021, de 22 de diciembre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación del asesoramiento y oficina técnica de apoyo a la gestión para la implantación de la administración electrónica de la Universidad Pública de Navarra, expediente (ABR0034/2021).

Autorizada la contratación del asesoramiento y oficina técnica de apoyo a la gestión para la implantación de la administración electrónica de la Universidad Pública de Navarra por Resolución N° 2266/2021, de 20 de octubre.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la oferta presentada por la empresa Agtic Consulting S.L., única oferta recibida, cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la contratación del asesoramiento y oficina técnica de apoyo a la gestión para la implantación de la administración electrónica de la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las prescripciones técnicas del pliego, a la empresa Agtic Consulting S.L (NIF B66766528), con una oferta económica de 58.500 euros, IVA excluido.

Segundo .- Los trabajos se iniciarán con la firma del contrato, y finalizarán el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de la posibilidad de su prórroga.

Tercero.- Los gastos que se derivan de la adjudicación del referido procedimiento, por un importe anual de 70.785 euros, se imputarán con cargo a la partida 723/300200/227.06 “*Estudios y trabajos técnicos*” o en la partida que a tal fin se habilite en el presupuesto de 2022. La Sección de Contabilidad liberará la diferencia entre el importe del gasto y el crédito retenido para esta contratación.

Cuarto.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

Quinto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Secretario General, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Sexto.- Notificar la presente resolución al licitador a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, y comunicarla a los miembros de la Mesa de contratación y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Séptimo.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Octavo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos , en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de

Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Pamplona, 22 de diciembre de 2021

Ramón Gonzalo García
Rector